

14054 FC
22 NOV 1995

Quito, 10 de Octubre 1995

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Deus Sesto
22.10.95
1050
990/10000
22.11.95
1530

Señor Superintendente:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó la Cesión de 2.160 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES de la Compañía PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ, CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, que otorgó el señor Rodrigo Robalino Salas a favor del señor Federico Ehlers Zurita.

Para los fines legales pertinentes, acompaño una copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, el 26 de Septiembre de 1995, anotada en el Registro Mercantil el 2 de Octubre de 1995, al margen de la inscripción No. 69 de 24 de Enero de 1979, correspondiente a la constitución de la Compañía PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ, CIA. LTDA.

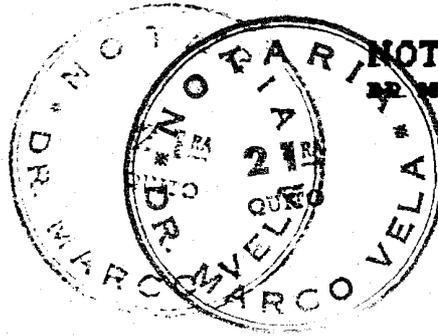
Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


por Federico Ehlers Zurita
GERENTE GENERAL

1405400
22-11-95
CORPORACION
NOV 21 1995
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

EXP 14054



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PRODUCTORES
INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA." EN LIQUIDACION**

OTORGADO POP: RODRIGO ROBALINO SALAS

A FAVOR DE : FEDERICO EHLERS ZURITA

CUANTIA : S/. 2'160.000,00

DE : COPIAS

M.R.

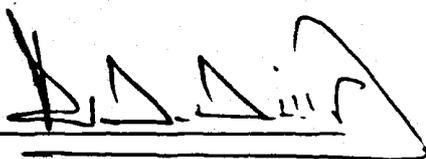
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y CINCO, ante mí, doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: (1) Rodrigo Robalino Salas; (2) Federico Ehlers Zurita, (3) Gloria Esmeralda Ortega Erazo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la

siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar la presente que contiene la transferencia de participaciones de la Compañía PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de transferencia de participaciones, en calidad de Cedente el señor Rodrigo Robalino Salas; y como Cesionario y el señor Federico Ehlers Zurita. Comparece además la señora Gloria Esmeralda Ortega Erazo, por sus propios derechos con el propósito que más adelante se expresa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA., legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía antes mencionada. c) Mediante Resolución Número noventa y cuatro punto uno punto dos punto uno punto dos mil trescientos veinte y cinco del quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de la compañía PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA.

LIDA, la misma que había tenido su plazo de duración vencido, consecuentemente, estuvo disuelta de pleno derecho, tal como lo informa el Director del Centro de Computo de la Superintendencia de Compañías, mediante memorándum Número SC punto CC punto noventa y cuatro trescientos veinte y seis de primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito Doctor Marco Antonio Vela Vasco, el siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se transfirieron participaciones, quedando el capital de la compañía de OCHO MILLONES SUCRES, íntegramente suscrito pagado y distribuido de la siguiente manera: Federico Ehlers Zurita, con cinco mil seiscientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; José Laso Rivadeneira, con ochenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES; Rodrigo Robalino Salas, con dos mil ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES; y Herederos del señor Vicente Mena, con ochenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES.- TERCERA: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, reunida a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar que el señor Rodrigo Robalino Salas transfiera a favor del señor Federico Ehlers Zurita, la totalidad de sus dos mil ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES.- El Cesionario aceptó las

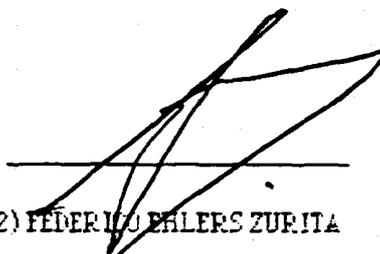
transferencias efectuadas a su favor, se dejó expresa constancia que el socio que transfirió sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia al derecho preferente que tienen los socios de conformidad con la Ley, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. CUARTA: Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de ocho millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Federico Ehlers Zurita, con siete mil ochocientos cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES; José Laso Rivadeneira, con ochenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES; Herederos del señor Vicente Mena, con ochenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES.- QUINTA: El Cedente y el Cesionario, dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones; el socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha recibido el valor total de las mismas. El cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- SEXTA: La señora Gloria Esmeralda Ortega Erazo de Robalino, manifestó su consentimiento expreso, para que su cónyuge el señor Rodrigo Robalino Salas transfiera la totalidad de sus participaciones a favor del señor Federico Ehlers Zurita. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- Doctor Carlos Gallegos Domínguez, matrícula número mil quinientos siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta

escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para
constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

* 

(1) RODRIGO ROBALINO SALAS

C.C.* 0600460935

* 

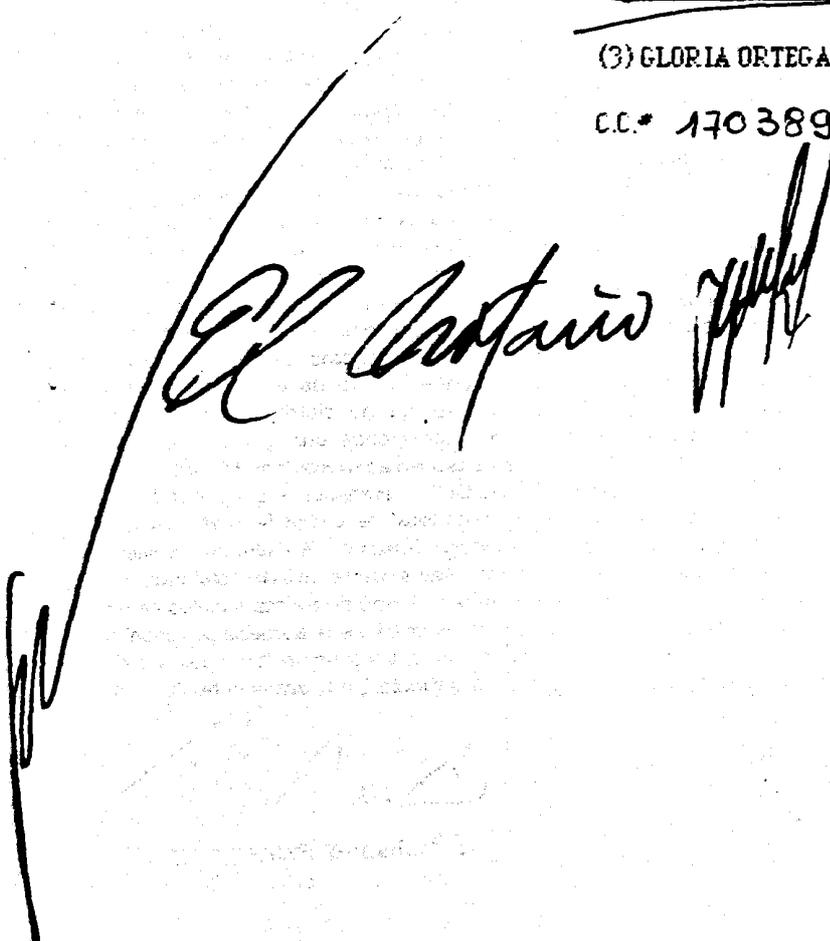
(2) FEDERICO EHLERS ZURITA

C.C.* 176209325-1

* 

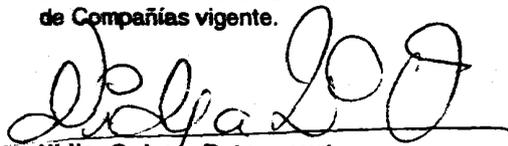
(3) GLORIA ORTEGA ERAZO

C.C.* 1703892602

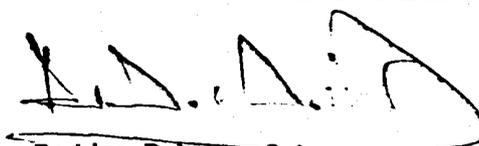


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**

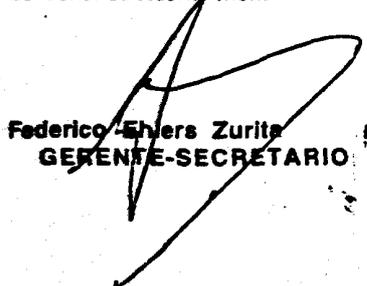
En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de Septiembre de 1995, en el local de la Compañía, situado en las Avenidas Villalengua y América, Edificio Granda Centeno, a las 15h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, señores: Federico Ehlers Zurita, con 5.680 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; José Laso Rivadeneira, con 80 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES; Nidia Quiroz Betancourt, por sus propios derechos y en representación de los Herederos del señor J. Vicente Mena, tal como se desprende de los documentos que reposan en el libro de expedientes de la Compañía, con 80 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES; y Rodrigo Robalino Salas, con 2.160 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES.- Asiste además a esta Junta General la señora Gloria Esmeralda Ortega Erazo de Robalino en su calidad de cónyuge del señor Rodrigo Robalino Salas, para los fines que se expresan mas adelante.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor José Laso Rivadeneira en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente señor Federico Ehlers Zurita.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social.- El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día el cual es: 1) Transferencia de participaciones; 2) Autorización del cónyuge para transferir participaciones.- La Junta General resuelve por unanimidad tratar el orden del día.- PRIMER PUNTO: Toma la palabra el señor Rodrigo Robalino Salas, y manifiesta a la Junta General su deseo de transferir la totalidad de sus 2160 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de dos millones ciento sesenta mil sucres, poniendo a disposición de los demás socios las participaciones que desea transferir, quienes manifestaron que no desean adquirir participaciones y en consecuencia renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley, excepto el señor Federico Ehlers Zurita quien expresa que es su deseo adquirir todas las participaciones que van a ser transferidas por el socio señor Rodrigo Robalino Salas.- La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autoriza al señor Rodrigo Robalino Salas para que transfiera a favor del señor Federico Ehlers Zurita la totalidad de sus 2160 participaciones, por un valor total de dos millones ciento sesenta mil sucres.- El cesionario acepta las transferencias efectuadas a su favor, se deja expresa constancia que el socio que transfirió sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de ocho millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Federico Ehlers Zurita, con 7840 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES; José Laso Rivadeneira, con 80 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES; Herederos del señor J. Vicente Mena, con 80 participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES.- SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra la señora Gloria Esmeralda Ortega Erazo de Robalino y manifiesta su consentimiento expreso, para que su cónyuge Rodrigo Robalino Salas transfiera la totalidad de sus participaciones en la forma expresada.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 16:30 horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.



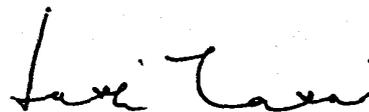
Nidia Quiroz Betancourt
Representante de los Herederos
del señor J. Vicente Mena



Rodrigo Robalino Salas



Federico Ehlers Zurita
GERENTE-SECRETARIO



José Laso Rivadeneira
PRESIDENTE

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la Compañía PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida a los 14 días del mes de Septiembre de 1995, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar que el señor Rodrigo Robalino Salas transfiera a favor del señor Federico Ehlers, la totalidad de sus 2160 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de, DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES.- El Cesionario aceptó las transferencias efectuadas a su favor, se dejó expresa constancia que los socios que transfirieron sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia al derecho preferente que tienen los socios de conformidad con la Ley, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de ocho millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Federico Ehlers Zurita, con 7840 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES; José Laso Rivadeneira, con 80 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES; Herederos del señor J. Vicente Mena, con 80 participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de OCHENTA MIL SUCRES.- Certifico también que la señora Gloria Esmeralda Ortega Erazo de Robalino, manifestó su consentimiento expreso, para que su cónyuge Rodrigo Robalino Salas transfiera la totalidad de sus participaciones.


Federico Ehlers Zurita
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y

Fecha de su celebración.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 69 del REGISTRO MERCANTIL de 24 de enero de 1.979, a fs.179., tomo 110 correspondiente a la constitución de la Compañía " PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 2 de octubre de 1.995.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

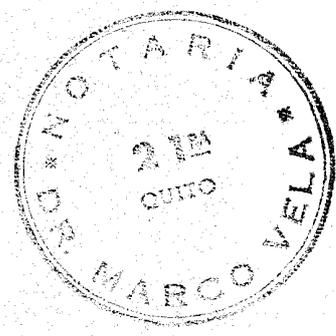
RAZON.- A petición del interesado protocolizo en 3 fojas el documento que antecede.

Quito a 12 de octubre de 1995



DR. MARCO VELA
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

[Large handwritten signature]